



2020-08

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo No. 2020-08, procedente del Tribunal Superior. Sírvasse proveer.-

Barranquilla, 28 de septiembre de 2022.

KASANDRA PAREJO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: VLADIMIR NAVAS SOLANO y JESSICA PAOLA MUÑOZ SANCHEZ
RADICADO: 08001-31-53-008-2020-00008-00

En el correo institucional de este Despacho se recibió la providencia adiada 5 de agosto de 2022, mediante la cual el Tribunal Superior de Barranquilla, revocó el numeral quinto del auto de 23 de septiembre de 2021 proferido por este juzgado, y en su lugar dispone levantar las medidas cautelares decretadas en este proceso.

1

Por mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior mediante auto de fecha 5 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RÍOS
LA JUEZ

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e45611f33398d3105a5e6401429adc8a9ce1fe3f645e9faee5a10d327b839eb7**

Documento generado en 28/09/2022 03:37:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>